



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MONTERREY

Monterrey Casanare, 27 de octubre de 2020.

JPCMC – Oficio civil No. 659

Señores:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Correo electrónico entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 19 N°. 8-11

Tunja- Boyacá

Referencia: Levantamiento/ cancelación de medidas cautelares
Proceso: Reorganización de Pasivos.
Radicado: 8516231890012016-0002-01
Demandante: PEDRO MIGUEL DIAZ JULA CC.97.600.939
Demandado: BANCO BBVA., Y OTROS

Por medio del presente me permito comunicarle, que este despacho mediante providencia de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), proferida dentro del proceso de la referencia, **DECRETÓ DESISTIMIENTO TÁCITO** de la demanda incoada por el señor PEDRO MIGUEL DIAZ JULA identificado con CC. 97.600.939 y de suyo ordenó la terminación y el archivo de las diligencias.

Anexo copia de la providencia en tres (3) folios.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

DIANA PATRICIA PÁEZ URIBE
Secretaria